



DECRETO

Exp. 18216/2012

LIBRO DE RESOLUCIONES

Murcia, 26 de septiembre de 2012

(Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----
Folio: -----

Visto el expediente iniciado por la Concejalía Delegada de Políticas de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, a través de la Sección de Mujer, para el establecimiento del Premio "Igualdad en la Empresa", resulta lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Murcia Pleno, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó la aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, del Ayuntamiento de Murcia, 2010 – 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2007, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Entre las acciones que contempla el Plan Municipal de Igualdad está la creación del premio anual: "**Igualdad en la Empresa**" que pretende incidir y reconocer a las empresas asentadas en el municipio de Murcia que incorporen la organización de su trabajo, **medidas favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

La obtención del "Premio Igualdad en la Empresa" podrá ser publicitado por la empresa como indicador del compromiso empresarial con la igualdad entre géneros, y será valorado de forma positiva por el Ayuntamiento de Murcia en los contratos laborales licitados y a los que opten las empresas que hayan sido merecedoras del mismo.

El premio "Igualdad en la Empresa", consiste en:

- Sello "Igualdad en la Empresa", que podrá ser utilizado como imagen y distinción de la responsabilidad social de la empresa con la igualdad entre géneros.
- Diploma de reconocimiento a las empresas ganadoras del mismo.

TERCERO.- Las condiciones para la concesión del premio "Igualdad en la Empresa", en su segunda edición, año 2013, se regulan en las Bases cuyo texto se incorpora a la presente informe, y que se aprueban en el presente acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Tenencia de Alcaldía por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 14 de junio de 2011, para la

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración,
Fdo.: María José Pérez Fernández





Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, vengo en
DECRETAR:

- Aprobar las Bases que han de regular las condiciones para la participación y concesión del “**Premio Igualdad en la Empresa- 2013**”. contemplado en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Murcia, 2010-2012, como medio de reconocimiento a las empresas asentadas en el municipio de Murcia que incorporen a la organización de su trabajo, medidas favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que contribuyan a disminuir la brecha de género en el ámbito laboral y potenciar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar entre las personas empleadas.

Concejala Delegada de
Políticas de Igualdad y Cooperación al Desarrollo



Fdo.: Alicia Barquero Sánchez.

BASES

Primera – Régimen Jurídico

El Ayuntamiento de Murcia convoca el Premio “Igualdad en la Empresa 2013” en régimen competitivo y en uso de sus atribuciones administrativas de promoción de proyectos de interés general y para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

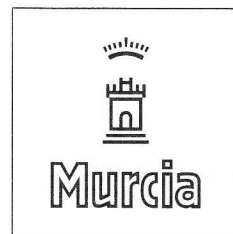
Segundo – Objeto

La finalidad del Premio es distinguir de forma pública y visible a una Empresa, con domicilio social en el Municipio de Murcia, por el respeto y aplicación de la igualdad de oportunidades entre géneros en su estructura y en la organización del trabajo.

Para lograr el distintivo “Igualdad en la Empresa 2013”, las empresas participantes en el Concurso tendrán que justificar documentalmente la implantación y desarrollo de alguna o algunas de las siguientes actuaciones:

- Contratación indefinida de mujeres en el periodo 2011 - 2012.
- Incorporación de mujeres en puestos de dirección y/o responsabilidad en el periodo 2011 - 2012.
- Composición equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de dirección y/o responsabilidad.
- Contratación de mujeres en sectores y puestos en los que estuviera infrarrepresentada en la empresa en el periodo 2011 - 2012.

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración.
Fdo.: María José Pérez Fernández



- Contratación de mujeres víctimas de violencia de género en el periodo 2011 - 2012.
- Contratación de mujeres con dificultades para su inserción laboral y/o en riesgo de exclusión social, domiciliadas en el municipio de Murcia y procedentes de Programas del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Apoyo a Programas de Inclusión) y/o de los Programas Municipales en el periodo 2011 - 2012.
- Desarrollo de medidas innovadoras para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal más allá de lo establecido en la legislación vigente (flexibilización horaria, sistemas de compensación de días y horas, jornadas intensivas y/o comprimidas, permisos especiales en situaciones de emergencia, implantación de jornadas especiales en periodos de vacaciones escolares,)
- Contar con un Plan de Igualdad de Oportunidades o en proceso de elaboración; o bien, medidas pactadas con la representación de los trabajadores y trabajadoras o tomadas unilateralmente por el empresariado que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Aportar los datos de la plantilla desagregados por sexo, especificando categoría y puesto.

Tercera – Empresas Beneficiarias

Podrán optar al Premio “Igualdad en la Empresa 2013” todas aquellas empresas con domicilio social en el Municipio de Murcia.

Cuarta – Solicitudes

Las solicitudes, siguiendo el modelo del Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, o a través de cualquier medio establecido en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Si el Jurado lo estimara necesario se podría solicitar más información a las empresas candidatas.

La documentación presentada por aquellas empresas que no hayan sido ganadoras podrá ser retirada en el plazo de 1 mes a contar desde el fallo del Jurado, en las dependencias de la Concejalía responsable de las Políticas de Igualdad. Pasado este plazo la documentación será destruida.

Quinto – Plazo de presentación.

Las solicitudes y demás documentación siguiendo los modelos I al IV de estas bases, junto a la documentación justificativa de los méritos alegados entre todas las opciones que podrán ser valoradas por el Jurado según la base Segunda de esta convocatoria,

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración,
Fdo.: María José Pérez Fernández



deberán ser presentadas en el plazo de 60 días naturales a partir del siguiente a la publicación de éstas bases en el Tablón de Novedades de la web municipal: www.murcia.es

Sexta – Premio

El premio consiste en el Derecho a utilizar, por parte de la empresa ganadora, el distintivo que se otorga de “Igualdad en la Empresa 2013”.
Dicho distintivo podrá ser utilizado tanto en la documentación privada como de manera pública, pudiendo así acreditar que la empresa se rige respetando criterios de igualdad de oportunidades entre géneros en el año 2013.

Séptima – Jurado

El jurado que estará presidido por el Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, o la persona en quien delegue; tendrá cuatro vocales y la función de la secretaria, sin voto, recaerá sobre una persona funcionaria de la Concejalía responsable de las políticas municipales de igualdad.

Con anterioridad al fallo del Premio se publicará en la web: www.murcia.es la composición del Jurado.

El jurado contará con total libertad para determinar la empresa ganadora, teniendo en cuenta los criterios especificados en el segundo punto de estas bases. La decisión será adoptada por mayoría de las personas presentes en la votación.

El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las empresas candidatas no cumplen las condiciones exigidas.

El fallo del jurado será publicado en la web municipal www.murcia.es

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración.
Fdo.: María José Pérez Fernández



ANEXO I
Modelo presentación candidatura
EDICIÓN PREMIOS “IGUALDAD EN LA EMPRESA 2013”

Nombre de la Empresa	
C.I.F.:	
Domicilio Social Empresa	
Representación Legal	Cargo: D./Dña.: D.N.I.: Domicilio a efectos notificación:
Teléfonos de contacto	

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración.
Fdo.: María José Pérez-Fernández

Murcia, a de 2012

Fdo.:

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su participación en la Convocatoria. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**



ANEXO II

Modelo Descripción / Memoria de la Empresa (máximo 5 folios)

La memoria presentada por la empresa candidata tendrá un máximo de 5 folios DIN A4, con un interlineado de 1'5, contará con una descripción de la estructura de la empresa, actividad que realiza y una breve explicación sobre los requisitos señalados en el anexo II y la documentación justificativa de los mismos que presenta.

Si la empresa cuenta con un Plan de Igualdad o ha pactado o aplicado de manera unilateral medidas que fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la memoria deberá hacer una mención al grado de cumplimiento del mismo, y las actuaciones que se han llevado a cabo y la previsión de actividades futuras.

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración.
Fdo.: María José Pérez Fernández

Nombre de la Empresa				
Representante				
C.I.F.				
Localidad				
Fecha constitución				
Forma Jurídica				
Actividad				
Nº Total de personas trabajadoras en el momento actual:	Categorías			
	Puestos			
	Hombres			
	Mujeres			

Memoria de la empresa en el proceso de incorporación y desarrollo de la Igualdad entre Géneros y de la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal. - Resultados obtenidos.



ANEXO III

Documentación que se aporta junto a la Descripción / Memoria de la Empresa. (marque con X)

- Fotocopia del C.I.F. de la empresa.
- Fotocopia de Alta en la Seguridad Social de las trabajadoras contratadas en 2011 y 2012.
- Fotocopia de los contratos de trabajo de las trabajadoras contratadas en 2011 y 2012.
- Documentación justificativa de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género
atendiendo a los criterios que se establecen en la regulación autonómica
contratadas en
2011 y 2012.
- Documentación acreditativa de la contratación de mujeres con problemas de inserción
laboral y/o exclusión social contratadas en 2011 y 2012.
- Copia del Plan de Igualdad de la Empresa si lo hubiera.
- Justificante de las medidas de igualdad pactadas si las hubiera.
- Documentación relativa a las medidas de conciliación.

Conforme con sus antecedentes.
La Jefa de Servicio de Administración.
Fdo.: María José Pérez Fernández

Fdo.: Representación legal de la empresa.